



PROVIDENCIA DE LA ALCALDIA INICIANDO ACTUACIONES PREPARATORIAS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PARA LA EDIFICACIÓN DE CENTRO DE DIA DEL AYUNTAMIENTO DE CASINOS POR DELEGACION DE COMPETENCIAS DE LA CONSELLERIA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS DE LA GVA (PLA CONVIVINT 2021-2025).

I.-Por RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2021, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas se aprobó el primer Plan de Infraestructuras de Servicios Sociales 2021-2025 (DOGV nº 9119) que incluye los extremos previstos en el art. 47.3 de al Ley 4/2020 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2021.

Dicho plan tiene como objetivo la incorporación de proyectos de infraestructuras y de equipaciones de servicios sociales en aplicación de criterios objetivos vinculados a las necesidades sociales, la generación de recursos de tipologías no previstos en la planificación general, la eliminación de instalaciones provisionales o la adecuación a la normativa vigente de infraestructuras sociales competencia de la Generalitat, sin perjuicio de las oportunas delegaciones de competencias.

II.-Por el Ayuntamiento de Casinos se presentó solicitud telemática de adhesión al Plan de Infraestructuras de Servicios Sociales anteriormente mencionado adjuntando memoria suscrita por técnicos competentes al servicio del Ayuntamiento de Casinos con el importe máximo del coste de la intervención a contratar, con anteproyecto para la construcción de un centro de día para personas mayores dependientes en una parcela propiedad del Ayuntamiento de Casinos situada en c/ San Roque nº 34 de la localidad de Casinos.

Dicha construcción se encuentra contenida en el mapa de infraestructuras de servicios sociales de la Conselleria de de Igualdad y Políticas Inclusivas en el Departamento Cinco Camp de Túria-Serrania-Rincón de Ademúz y prevista en el mencionado Plan entre las infraestructuras nuevas para personas mayores en situación de dependencia.

III.- Por los técnicos competentes, en ejecución del contrato de prestación de servicios de asistencia técnica, se redactó Proyecto básico y de ejecución de obra del Centro de Día en Casinos, Estudio de Seguridad y Salud, planos y Proyecto básico y de ejecución de Instalaciones del Centro de Dia en Casinos, todos ellos debidamente visados y ya entregados al Ayuntamiento de Casinos.

IV.-En dicho Proyecto Básico y de Ejecución de obra de Centro de Día en Casinos se establece un Presupuesto de Ejecución de Contrata que incluye los Gastos Generales al 13% y el 6% de Beneficio industrial por un importe de UN MILLON TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EURO //1.036.379,25.-€// pero no incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido vigente al 21 %.



V.-Por Resolución de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas de fecha 11 de noviembre de 2021 a propuesta del Director General de Infraestructuras de Servicios Sociales se resolvió delegar en el Ayuntamiento de Casinos todas las actuaciones técnicas necesarias para la construcción de un centro de día para personas mayores dependientes del municipio.

Conforme al punto 1.2 de la Resolución antedicha la delegación comprendía también la contratación de dicha obra de centro de día en favor del órgano de contratación competente del Ayuntamiento de Casinos.

Conforme al punto 2.1 de la Resolución antedicha para la realización de la actuación se financia al Ayuntamiento de Casinos por importe de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DIECIOCHO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO //1.254.018,90.-€// a cargo de los créditos consignados en la línea T1136 del capítulo VII "Transferencias de capital" del programa presupuestario 311.30 "Planificación y Coordinación de Infraestructuras de Servicios Sociales" de la Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives.

La financiación por la Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusive de la GVA se desglosa en las siguientes anualidades:

- Año 2021: 0 €.
- Año 2022: 627.009,45 €.
- Año 2023: 627.009,45 €.

La autorización del gasto correspondiente a gastos futuros queda subordinada ja los créditos que, para cada ejercicio, se consignan a estos efectos en el presupuesto de la Generalitat Valenciana.

VII.-Los Servicios Sociales son una competencia de las denominadas "impropias" que no son competencia directa del Ayuntamiento pero el art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local si que prevee la posibilidad para la corporación municipal, de

"promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo"

Además se puede entender una competencia concomitante o coadyuvante a la prevista en el art. 25.2.e del mismo cuerpo legal.

"e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social."

Todo ello con las limitaciones que establece el art. 25.3 del mismo cuerpo legal:

"3. Las competencias municipales en las materias enunciadas en este artículo se determinarán por Ley debiendo evaluar la conveniencia de la implantación de servicios locales conforme a los principios de descentralización, eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera"





No obstante como se trata de una contratación enteramente subvencionada se puede colegir que la contratación de la obra de Centro de Día en Casinos no contraviene los principios anteriormente mencionados pues su coste económico no será soportado de forma definitiva por el Ayuntamiento, sino que será resarcido via subvención ya comprometida por la Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusive de la GVA.

Por otra parte resulta indudable que la construcción y puesta en funcionamiento de dicho equipamiento redunda en un incremento significativo del bienestar y las prestaciones en materia social a las que la comunidad vecinal del municipio de Casinos aspira en el sentido del art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En vista lo de lo expuesto y en uso de las competencias que me confiere el art. el art. 21.1.a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 41.11 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Disposición Adicional 2º párrafo 1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público **RESUELVO:**

PRIMERO.-Realizar las actuaciones preparatorias al inicio del expediente de contratación de obra de Centro de Día para personas mayores dependientes del municipio de Casinos por un valor estimado de UN MILLON TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EURO //1.036.379,25.-€// Impuesto sobre el Valor Añadido al 21% no incluido, por delegación de la competencia efectuada en virtud de Resolución de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas de fecha 11 de noviembre de 2021 a propuesta del Director General de Infraestructuras de Servicios Sociales.

La realización de la actuación se financia al Ayuntamiento de Casinos por importe de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DIECIOCHO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO //1.254.018,90.-€// a cargo de los créditos consignados en la línea T1136 del capítulo VII "Transferencias de capital" del programa presupuestario 311.30 "Planificación y Coordinación de Infraestructuras de Servicios Sociales" de la Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusive.

La financiación por la Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusive de la GVA se desglosa en las siguientes anualidades:

- Año 2021: 0 €.
- Año 2022: 627.009,45 €.
- Año 2023: 627.009,45 €.

La autorización del gasto correspondiente a gastos futuros queda subordinada a los créditos que, para cada ejercicio, se consignen a estos efectos en el presupuesto de la Generalitat Valenciana.



SEGUNDA.-Recabar informe de la Secretaria-Intervención o de los servicios municipales en su caso respecto de las siguientes cuestiones:

- órgano de contratación competente,
- procedimiento de contratación pertinente,
- motivación de la necesidad del contrato
- disponibilidad de crédito para acometer la contratación con distribución de anualidades.

TERCERA.-Una vez emitidos los informes anteriores, recabar el resto de documentación necesaria para iniciar el expediente de contratación por el órgano municipal competente.

Dicha documentación preparatoria del expediente de contratación incluye la elaboración por la oficina técnica municipal de un borrador de Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares si no se pudiera asimilar al Proyecto básico y de ejecución de obra del Centro de Día en Casinos, Estudio de Seguridad y Salud, planos y Proyecto básico y de ejecución de Instalaciones del Centro de Día en Casinos, todos ellos debidamente visados y ya entregados al Ayuntamiento de Casinos.

Asimismo dicha documentación preparatoria del expediente de contratación incluye la elaboración por la Secretaria-Intervención o la asesoría jurídica del Ayuntamiento de Casinos de un borrador de Pliego Condiciones Administrativas Particulares.

CUARTO.- Incorporados todos los documentos, anteriormente enumerados para las actuaciones preparatorias al inicio del expediente de contratación de obra de Centro de Día para personas mayores dependientes del municipio de Casinos, que se elabore la propuesta de acuerdo de inicio de expediente de contratación para su aprobación por el órgano de contratación municipal competente, incluyendo la aprobación de los pliegos y de las delegaciones que sean oportunas.

En Casinos a 21 de diciembre de 2021.

Firmado por RAFAEL SANCHEZ CODERCH -
DNI 22520826P el día 22/12/2021 con un
certificado emitido por ACCVCA-120

Fdo. D.MIGUEL NAVARRÉ SANCHO.

Fdo. D. RAFAEL SÁNCHEZ CODERCH.

Alcalde-Presidente de Casinos.

Secretario-Interventor de Casinos.

